

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Miércoles 24 de Abril de 1957

Núm. 93

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Ministerio de la Gobernación

*Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se reitera el cumplimiento sobre aportaciones a la Asociación Benéfica de Auxilios Mútuos de Toreros.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: En Circular número 309, fecha 18 de Mayo de 1955, este Centro directivo dijo a los Gobernadores civiles y Jefes Superiores de Policía lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En el capítulo décimo, artículo 55, apartado cuarto de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 17 de Junio de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* de primero de Julio siguiente), se establecieron las aportaciones que con carácter obligatorio habían de realizar cuantos elementos intervienen en la fiesta de toros para sostener a la Asociación Benéfica de Auxilios Mútuos de Toreros. Estas aportaciones fueron modificadas por Orden del propio Ministerio de Trabajo de 5 de Julio de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del día 14), y en su artículo primero se concretaron las que correspondían a cada grupo. Con fecha veintuno de Abril de 1951, y de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, comuniqué a todos los Gobiernos Civiles que, en lo sucesivo, se exija como requisito indispensable para autorizar la celebración de espectáculos taurinos, el justificante de haber sido abonadas las aportaciones que correspondan a la referida Asociación Benéfica; pero no obstante, en algunas provincias se observa que no se cumplimenta lo dispuesto. Las aportaciones de las empresas taurinas quedan fijadas en el artículo noveno del Reglamento del Montepío de la Asociación Benéfica de Toreros, aprobado en 5 de Marzo de 1945 por las Direcciones Generales de Trabajo y Previsión, y reformado el 23 de Noviembre de 1954, que también dispone determinadas aportaciones de los criado-

res de reses bravas y de los componentes del Subgrupo de ganaderos de reses de lidia (apartado tercero del artículo quinto del referido Reglamento). Por ello reitero a V. E. la observancia de lo prevenido en la Orden de este Centro directivo ya citada, de 21 de Abril de 1951, que se amplía en el sentido de que se exija también el justificante de la aportación de los ganaderos al Montepío de Toreros. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1955.—El Director general, Rafael Hierro.»

Y como, no obstante, se tiene conocimiento de que algunos Gobiernos Civiles desatienden las normas anteriores, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, reitero el más exacto cumplimiento de la transcrita Circular número 309.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de Abril de 1957.—El Director general, Rafael Hierro Martínez.

Excmos. e Ilmos. Sres. Gobernadores civiles y Jefes Superiores de Policía. 1784

° °

### Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

El Ministerio del Ejército se ha dirigido a este Departamento, diciéndolo siguiente:

«De orden del señor Ministro y con el ruego de que sea puesto en conocimiento de los Ayuntamientos de las distintas localidades de la nación, tengo el honor de participar a V. E. se ha resuelto autorizar la expedición de los oportunos pasaportes, a los individuos que admitidos como voluntarios en los distintos Cuerpos del Ejército, deban efectuar

desplazamiento fuera de la localidad de su residencia habitual, para incorporarse a su destino, para lo cual los Alcaldes de las localidades donde residan mozos que se encuentren en estas circunstancias, solicitarán dicho documento de la Autoridad Militar correspondiente, y, a su recibo, lo entregarán al interesado, al objeto de que éste efectúe su incorporación con la máxima urgencia.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y traslado a todos los Ayuntamientos de su provincia, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1957.—El Director General (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de León. 1783

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido por el Ayuntamiento de Benuza a los efectos de practicar un nuevo prorrateo para incrementar la pensión de jubilación del que fué Secretario del citado Municipio, D. Patricio López Rodríguez.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y Orden del citado Departamento Ministerial de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Dirección General de Administración Local, con esta fecha he acordado aprobar el incremento de la pensión de jubilación del Secretario del Ayunta-

miento de Benuza, D. Patricio López Rodríguez, y con arreglo al nuevo prorrateo entre los Ayuntamientos

en los que el causante prestó servicio, deberán contribuir con las cuotas que se indican a continuación:

	ANUAL — Pesetas	MENSUAL — Pesetas
Ayuntamiento de Arcos de la Polvorosa (Zamora)....	10.402,92	866,91
Ayuntamiento de Benuza (León).....	5.197,08	433,09
TOTAL PENSIÓN.....	15.600,00	1.300,00

Lo que se hace público a los efectos indicados en las Disposiciones legales anteriormente citadas.

León, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

1781

## Excma. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 26 de Abril, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las 48 horas después en segunda

- 1 Actas sesiones extraordinaria y ordinaria 29 de Marzo.
- 2 Instancia Recaudador Contribuciones León, sobre aumento premio cobranza.
- 3 Expediente ampliación operación Tesorería Presupuesto Extraordinario Ciudad Residencial San Cayetano.
- 4 Propuesta operación Tesorería Presupuesto Ordinario 1957.
- 5 Expediente declaración interés nacional Sociedad Hullera Vasco Leonesa, S. A.
- 6 Solicitud subvención Priora Convento Recoletas de San Agustín.
- 7 Id. id. viaje fin carrera alumnos Escuela Magisterio.
- 8 Id. id. Peritaje y Profesorado Escuela Comercio.
- 9 Id. id. Escuela Sindical de Capacitación Profesional.
- 10 Id. ayuda económica Biblioteca Circulante Beato M. Avila.
- 11 Id. Sindicato Construcción ayuda económica y copa trofeo VIII Concurso Provincial Albañilería.
- 12 Solicitud Delegado Diocesano Obra Atlético Recreativa.
- 13 Cuentas y certificaciones de obra.
- 14 Movimiento acogidos establecimientos benéficos Marzo.
- 15 Liquidación Oficial encargado Oficina Administrativa Servicios Técnicos por multas.
- 16 Comunicación Comisión Ayuda familiar, sobre clases pasivas.
- 17 Disposiciones ministeriales sobre Colegio Sordomudos de Astorga.
- 18 Resolución Dirección General Admón. Local sobre reserva vacantes Oficiales.

- 19 Aprobación Ministerio Gobernación Plan Cooperación municipal bienio 1956-57.
- 20 Plan conservación caminos vecinales subvencionados 1957.
- 21 Id. id. provinciales.
- 22 Informe propuesta Ingeniero Director ampliación dichos Planes.
- 23 Proyecto construcción camino vecinal Santa María de Ordás por Villapodambre a Formigones.
- 24 Escrito Ingeniero Director Vías y Obras sobre ejecución término Dehesas caminos vecinales a la carretera de Ponferrada a Orense y de Villadepalos por Villaverde de la Abadía.
- 25 Expedientes cruce caminos vecinales.
- 26 Expediente ampliación línea telefónica exterior Residencia Infantil San Cayetano.
- 27 Moción de la Presidencia sobre renovación vehículos Parque Móvil de la Corporación.
- 28 Propuesta y Decretos de la Presidencia.
- 29 Señalamiento de sesión.
- 30 Ruegos y preguntas.

León, 23 de Abril de 1957.—El Secretario, Florentino Díez González.

## ANUNCIOS

Habiéndose acordado la devolución de la fianza constituida por don Juan Mack, de Instalora Leonesa, como adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado eléctrico en el recinto interior de la nueva Residencia Infantil, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 de la Reglamentación de Contratación de las Corporaciones Locales (Decreto de 9 de Enero de 1953), para que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación en relación con la citada obra, la formulen dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Diputación.

León, 11 de Abril de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 1778

Habiéndose acordado la devolución de la fianza constituida por Arco S. A., como contratista de las obras de construcción de escuelas unitarias y viviendas para los Maestros en Castrofuerte (León), se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (Decreto de 9 de Enero de 1953), para que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación en relación con la citada obra, la formulen dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Excma. Diputación.

León, 11 de Abril de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 1777

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

### ANUNCIO

A partir de esta fecha se hallan al cobro en la Depositaria de Fondos Provinciales, los saldos resultantes a favor de los Ayuntamientos en la liquidación de Arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana, por la cobranza voluntaria del primer trimestre del año en curso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 10 de Abril de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 1779

## Comandancia Militar de Marina de Asturias

Relación nominal y filiada de los inscriptos del Trozo de esta Capital alistados definitivamente para el servicio de la Armada y pertenecientes el reemplazo de 1958, los cuales deben ser excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, la cual se levanta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número de Reemplazo 15, natural de Valencia de Don Juan (León), y vecino de Villalón de Campos (Valladolid), Bernardino F. Quintero Monroy, hijo de Pedro y Balbina, nació el día 9 de Abril de 1938.

39 natural de León y vecino de León, José M. Feo de la Fuente, hijo de Ricardo y Germana, nació el día 13 de Agosto de 1938.

51 natural de Valencia de Don Juan y vecino de León, Manuel Quintana Santos, hijo de Isidro y Balbina, nació el día 25 de Octubre de 1938.

Gijón, 2 de Abril de 1957.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Benedito Urrutia. 1733

El Ministerio de Industria ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE del expediente	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	CONCESIONARIO	Fecha de otorgamiento
11.662	Rafaelin.....	Plomo y otros	Lucillo.....	60	Heliodoro Arroyo Lagartos....	23-3-1957
11.958	María Luisa .....	Hierro .....	Rabanal del Camino.....	42	Luis Fernández Silvan.....	23-3-1957
11.986	Traviesa .....	Carbón.....	Folgoso de la Ribera .....	100	Juan de la Torre Merayo .....	23-3-1957
11.976	María .....	Hierro.....	Villagatón .....	25	Arturo Rodríguez Fernández...	23-3-1957
12.057	Carmina .....	Idem.....	Maraña .....	224	Julio González García .....	23-3-1957
12.068	Margarita .....	Cuarzo .....	Santa Colomba de Somoza.....	70	Manuel Abastas Robles.....	23-3-1957
12.069	Ana María .....	Caolín.....	Puebla de Lillo .....	78	Eduardo de Paz del Río.....	23-3-1957
12.075	Gemma .....	Cuarzo .....	Quintana del Castillo .....	30	Manuel Abastas Robles.....	23-3-1957
12.077	Nieves .....	Carbón.....	Puebla de Lillo .....	119	Hilario Martínez Fernández...	23-3-1957
12.093	La Castellana.....	Cuarzo .....	Luyego .....	250	Sergio Celemín Rodríguez .....	23-3-1957
12.094	Miser .....	Idem.....	Idem.....	34	Idem .....	23-3-1957

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.  
León, 8 de Abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Sobrino.

1680

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pablo Peña Fernández, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de Noviembre, una solicitud de permiso de investigación de plomo de ciento cuarenta pertenencias, llamado «Dos Amigos», sito en el paraje del término de Nogar, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, hace la designación de las citadas ciento cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de «Morrillo de Grijo», sito éste en el paraje de Chana de Fastias, término de Nogar, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

Desde dicho punto de partida y con dirección Sur, se medirán 300 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 1.100 m. colocando la 2.ª estaca; de ésta con dirección Norte, se medirán 800 m. colocando la 3.ª; de ésta con dirección Oeste, se medirán 2.000 metros colocando la 4.ª estaca; de ésta con dirección Sur, se medirán 800 metros colocando la 5.ª estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 400 m. colocando la 6.ª estaca; de ésta con dirección Norte, se medirán 400 m. colocando la 7.ª; de ésta con dirección Este, se medirán 500 metros colocando la 8.ª estaca y de ésta con 100 m. dirección Sur, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.390.

León, 9 de Abril de 1957.—Manuel Sobrino. 1682

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Carlos Sierra Robles, vecino de La Vecilla, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de Noviembre, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de caolín de setenta y cinco pertenencias, llamado «María Cesárea», sito en el paraje El Arrenal, del término de Valverde de la Sierra, Ayuntamiento de Boca de

Huérgano, hace la designación de las citadas setenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomara como punto de partida un mojon de piedra de ochenta centímetros de alto por cuarenta de ancho, sito en el ya mencionado paraje y en la parte Norte de una finca de labor propiedad de Gabino González, vecino del indicado pueblo de Valverde de la Sierra.

Desde el punto de partida se medirán 250 m. en dirección Sur y se clavará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 1.250 m. dirección Este y se pondrá la 2.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 500 m. y se clavará la 3.ª estaca; de ésta se medirán 1.500 m. en dirección Oeste y se pondrá la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 500 metros y se clavará la 5.ª estaca y de ésta se medirán 250 m. en dirección Este para llegar a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10º de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.389.

León, 9 de Abril de 1957.—Manuel Sobrino. 1683

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito; correspondiente al rollo núm. 134 de 1956, de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, seguidos entre partes, de una y como demandante apelante por D. Gregorio Cañizo Zamora, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y vecino de Sahagún, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Camilo de la Red, y de otra como demanda-

do-apelado, adherido posteriormente a la apelación conforme se dirá, D. Gregorio Cañizo Prieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sahagún, que ha estado representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y D. Marcelino Castañeda Hernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Sahagún, D. Domingo Zamora Medina, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad y contra los herederos indeterminados de D.ª Petra Medina Gallego, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de escritura públicas y otros extremos.

Parte dispositiva: Fallamos: Que confirmando en lo esencial la sentencia apelada y estimando solo en parte la demanda interpuesta en estos autos por D. Gregorio Cañizo Zamora, contra D. Gregorio Cañizo Prieto, D. Marcelino Castañeda Hernández, D. Domingo Zamora Medina y los herederos indeterminados de D.ª Petra Medina Gallego, debemos declarar y declaramos nulos e ineficaces los sendos contratos de compraventa de un corral en la calle de la Alhondiga, reflejados en las correspondientes escrituras públicas que en diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho autorizó la Notario de Sahagún D.ª María Consuelo Mendizábal y Alvarez, el primero celebrado entre D. Gregorio Cañizo Zamora, con autorización de su padre D. Gregorio Cañizo Prieto, y D. Marcelino Castañeda Hernández, y el segundo entre este último y D. Gregorio Cañizo Prieto, e igualmente declaramos nulas las inscripciones causadas en el Registro de la Propiedad de Sahagún, con base en tales transmisiones y escrituras públicas, mandando como mandamos se cancelen los asientos en que dichas inscripciones constan. Y desestimar como desestimamos los demás pedimentos de la demanda, de los que absolvemos a los respectivos demandados. Sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes personadas en la forma ordinaria y en cuanto a las que no lo han hecho, en la extraordinaria prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el Boletín Oficial del Estado, cuya inserción no se considera necesaria y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal. A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con

la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—Gregorio Diez Canseco.—César Aparicio.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Delgado Orbaneja. 1613

### Juzgado de Paz de Torre del Bierzo

Don Rafael Hernández Domingo, Secretario accidental del Juzgado de Paz de Torre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2 de 1957, a que me referiré, se dictó la siguiente:

Sentencia: Torre del Bierzo, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Sr. Juez de Paz D. Manuel Fernández Fernández, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido ante el mismo por atestado de la Guardia Civil de este puesto, instruido en virtud de denuncia por Concepción Martínez Núñez, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores, natural de Madrid y vecina de Torre del Bierzo, contra Francisco Pérez Solana, también mayor de edad, casado, minero, natural de San Salvador (Santander), por supuesta falta de blasfemia, el cual no ha comparecido al acto del juicio, a pesar de haber sido citado al efecto, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 66 de fecha 20 del actual.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pérez Solana, a la pena de un día de arresto menor, multa de doscientos cincuenta y una pesetas y a que abone las costas del juicio. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo,

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al condenado Francisco Pérez Solana, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente en Torre del Bierzo a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Rafael Hernández.—V.º B.º: El Juez de Paz, Manuel Fernández. 1501

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

- 1957 -